

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2016-0140

No se accede a la solicitud de dictar sentencia, como quiera que si bien dentro del plenario que se han enviado las notificaciones al extremo pasivo, las mismas no se han surtido en legal forma pues no se adjuntaron las constancias de envío de copia de la demanda y sus anexos.

Por lo anteriormente expuesto, la parte demandante proceda nuevamente con la notificación de que tratan el artículo 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA